



RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

4331

09 NOV 2015

VISTO:

El expediente N° 320-05-11-11158/2015 caratulado:
DIRECCIÓN DE EPJA - E/ANTEPROYECTO PLAN ESTUDIO MODULAR EPJA
- CAPITAL -, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones la Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación eleva proyecto de plan de estudios modular y su correspondiente marco organizado y curricular para la Educación Secundaria.

Que a fs. 02/04 se incorpora proyecto de resolución con su respectivo anexo.

Que tomo intervención el Secretario General de este Ministerio.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en las Resoluciones N° 118/10, 188/12, 323/13, 1491/14 y 254/15 del Consejo Federal de Educación y el artículo 10 inciso b de la Ley N° 6233.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 5051 de fecha 05 de Noviembre de 2015, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

Sigue Hoja N° 02///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 09 NOV 2015

Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



-Hoja 02-
(expediente N° 320-05-11-11158/2015)

///

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Marco Organizativo y Curricular para la Educación Secundaria de mayores de 18 años, de conformidad al Anexo I, obrante en autos, que se incorpora a la presente norma.


ARTÍCULO 2°: APROBAR la oferta formativa modular de conformidad al Anexo II que se incorpora a la presente norma.

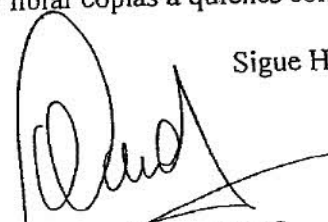
ARTÍCULO 3°: IMPLEMENTAR a partir del Ciclo Lectivo 2016 el Plan de Estudio Modular para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, aprobado por el artículo 2, en los Centros de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Colegios Secundarios para Adolescentes y Adultos, y Extensiones Áulicas dependientes de Escuelas Normales y Colegios Secundario Orientados de conformidad al Anexo III que se incorpora a la presente norma.

ARTÍCULO 4°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.


Sigue Hoja N° 03///...


JUAN R. BREANO RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


ORLANDO A MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 09 NOV 2015


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



-Hoja 03-

(expediente N° 320-05-11-11158/2015)

///

ANEXO I
MARCO ORGANIZATIVO Y CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN
SECUNDARIA
TRAYECTO EDUCATIVO PARA ADULTOS DE 18 AÑOS Y MÁS AÑOS DE
EDAD

Destinatarios: El trayecto está destinado a jóvenes y adultos (desde los 18 años de edad) que requieran completar el tramo correspondiente al nivel secundario.

Localización de la Oferta: Podrá cursarse en instituciones educativas de la modalidad y de manera situada allí donde la demanda así lo requiera, para lo que se deberá solicitar aval de la Dirección de Nivel quien vehiculizará dicha autorización a través de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Las Instituciones podrán realizar tantos agrupamientos como la organización interna se lo permita. Es decir organizar los agrupamiento en relación a la matrícula existente, la planta orgánica funcional y la disponibilidad de espacios con la que cuente. Pueden presentarse entonces por ejemplo dos agrupamientos para el Módulo 1, uno para el modulo dos y tres para el numero 3. Esto será variable y responde a los factores antes mencionados.

Organización Curricular: El trayecto se organiza en módulos interdisciplinarios que determinan campos de contenidos. Es el módulo la unidad de sentido que permite el abordaje educativo dando lugar a un plan de estudios. Se presentan 4 módulos para la Formación Básica y 2 para la Formación Orientada respondiendo de esta forma la estructura acordada federalmente como así también la carga horaria requerida para las ofertas del nivel. Para cada módulo se asignan horas de contacto docente – alumno y horas de trabajo independiente del estudiante. De esta manera el trabajo realizado en la oferta se complementa a partir de los desarrollos participativos presenciales y el trabajo que realiza de manera autónoma el estudiante.

En virtud de la propuesta modular el desarrollo de la propuesta educativa deberá realizarse contemplando la interdisciplinariedad como principio rector y abordando diversos dispositivos y estrategias que permitan el trabajo conjunto y articulado de un equipo docente. Es fundamental para esta modalidad evitar la fragmentación disciplinar, respetando las competencias, límites y alcances de cada disciplina pero poniéndolas al servicio del desarrollo curricular previsto. La planificación del Módulo se realizará de manera conjunta por parte de los docentes que participen en él.

Modalidad de Cursado: Los estudiantes asistirán a clases de forma diaria hasta completar la carga horaria requerida para cada módulo. Cuando ésto ocurra cumplen con el primer requisito de acreditación, completar la asistencia prevista. De esta

Sigue Hoja N° 04///...



-Hoja 04-
(expediente N° 320-05-11-11158/2015)

///

manera los estudiantes computan horas de asistencia cada vez que asisten a clase, lo que permite estipular un mínimo de tiempo para completar el cursado de los módulos como así también del plan de estudios. Sin embargo dado que las situaciones de vida de los estudiantes de EPJA nos enfrentan a variadas posibilidades de regularidad y asistencia, cada estudiante transitará los módulos desde trayectorias singulares. Es por ello que el tiempo en que cada uno logrará completar el cómputo de las horas requeridas será variable. La oferta prevé una asistencia de al menos tres días a la semana que permitirá a los estudiantes avanzar en el cursado de las horas de contacto docente - alumno y se complementará con actividades previstas para el trabajo autónomo. Se agrega a lo anterior un día para la formación profesional a partir de las articulaciones u ofrecimientos que cada institución logre brindar, en el que los estudiantes deberán acreditar la cantidad de horas que la oferta organizada les requiera.

El cumplimiento de las horas mínimas establecidas para cada módulo es un requisito necesario pero no suficiente para la acreditación de los mismos, dado que además los estudiantes deberán cumplir con los objetivos previstos en cada módulo, que serán expresados en las capacidades específicas esperables que cada uno detalle.

Esta organización se desarrolla en pos de lograr mejores oportunidades para los estudiantes. Esto no implica resignar a cada estudiante al individualismo en el recorrido. Por lo contrario los módulos se proyectan como espacios de trabajo colaborativo y conjunto en el que cada participante aporta a partir de los saberes desarrollados y la trayectoria realizada. Se busca evitar de esta forma que barreras administrativas deriven en repercusiones problemáticas que suelen aparecer en los sistemas graduados y anualizados (repetencia, estudiantes libres, sobredad, entre otros) priorizando las posibilidades de los estudiantes a partir de condiciones de cursado flexibles.

Organización por Ciclos:

La oferta comprende los dos ciclos contemplados para el nivel, Formación Básica y Formación Orientada. A partir del plan establecido se determina una Formación Básica común para todas la ofertas orientadas y una Formación Orientada que adquirirá especificidad a partir de los desarrollos curriculares que, basados en los documentos curriculares, se realicen.

El presente plan de estudio permite otorgar los siguientes títulos a partir de la o las ofertas que la Institución concrete en virtud de las determinaciones que se establezcan para ello, con las correspondientes autorizaciones de los organismos de coordinación y acompañamiento.

Sigue Hoja N° 05///...



